

**RESOLUCIÓN N°028 DE 2024  
(16 DE ENERO DE 2024)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LA COMPENSACIÓN  
SEMANA SANTA 2024**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, y de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°101 y N°122 de 2001, proferidas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1042 de 1978, 1083 de 2015 y 648 de 2017, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 se establece la facultad para el Representante Legal de la Entidad de regular el horario de trabajo para los empleados y compensar la jornada laboral con tiempo diario adicional de labor, cuyo tenor de la norma enuncia:

*" Artículo 33-. - De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuos, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.*

*Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras."*

Que mediante resolución reglamentaria N°010 del 07 de noviembre de 2021 se regulo el horario de trabajo para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca así:

"JORNADA LABORAL. De lunes a viernes de 7.'00 a.m. a 4:00 p.m.

Hora de almuerzo. Se dispondrá de una hora diaria de almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m.

HORARIO FLEXIBLE. De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Hora de almuerzo. Se dispondrá de una hora diaria de almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m."

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 consagra: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que en el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Laboral adoptado mediante Resolución Reglamentaria N°011 de 2021, se acordó que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizará jornadas de compensación del tiempo o jornadas especiales como la semana santa, participar de las festividades de fin de año y otras a juicio de la Administración, lo cual será reglamentado mediante la expedición de acto administrativo.



**RESOLUCIÓN N°028 DE 2024  
(16 DE ENERO DE 2024)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LA COMPENSACIÓN  
SEMANA SANTA 2024**

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca con el ánimo de dar cumplimiento a las políticas de Bienestar Social de que trata la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2024; así como el interés para que los servidores públicos fortalezcan los lazos familiares, compartan espacios de integración familiar, participen de las celebraciones litúrgicas con su familia, autorizará el disfrute de dos (2) días durante la semana santa de 2024, de conformidad con lo dispuesto en ésta resolución, los cuales serán compensados a partir del día 01 de marzo de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024 con una (1) hora diaria adicional a la jornada establecida actualmente, quedando de la siguiente manera: 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 p.m a 5:00 p.m.

<b>COMPENSACIÓN SEMANA SANTA - UNA (1) HORA DIARIA</b>															
<b>MARZO DE 2024</b>															
<b>VI</b>	<b>LU</b>	<b>MA</b>	<b>MI</b>	<b>JU</b>	<b>VI</b>	<b>LU</b>	<b>MA</b>	<b>MI</b>	<b>JU</b>	<b>VI</b>	<b>LU</b>	<b>MA</b>	<b>MI</b>	<b>JU</b>	<b>VI</b>
1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22

Que los servidores públicos que se encuentren disfrutando del periodo de vacaciones durante los días de establecidos para la compensación, comprendidos entre los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024, deberán notificar a través de correo electrónico a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, los cuales serán acordados previamente con su jefe inmediato

Que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y sus subdirecciones solicita la autorización alta dirección con autorización para realizar plan de contingencia a los proceso de esta área, de acuerdo a lo anterior la directora convoco a los funcionarios para que adelantaran trabajo adicional los días sábados, por lo tanto, para la compensación del disfrute de los días de Semana Santa (26 y 27 de marzo de 2024), se tendrá en cuenta las horas que laboren los funcionarios los cuales podrán compensar durante los días 03, 10, 17 y 24 de febrero de 2024, y los días 02, 09 y 16 de marzo de 2024; los cuales acordaran previamente con su jefe inmediato quien remitirá a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera la programación de los días compensados

Que por lo anterior, el seguimiento y control de asistencia, estará bajo la supervisión de la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, Doctora Edna Ruth Ovalle Suaza, quien se encargará de garantizar el cumplimiento adecuado y remitirá a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera la programación de los días compensados por parte de los siguientes funcionarios: JULIO CESAR HOYOS MARIN, CARLOS AUGUSTO ESCOBAR MONTAÑO, JULIAN FERNANDO NARANJO BOLAÑOS, JAIRO JHON LOZANO RENGIFO, WILIAN SANCHEZ VALDES, ALBA NOHEMI PEÑA DURAN, GIAN CARLOS ESTACIO ESTACIO, MARITZA PADILLA PEREZ, DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ, DIEGO HERNAN GONZALEZ QUIJANO, RODRIGO ADOLFO ALBAN JIMENEZ, ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA JAIME FERNANDO CONCHA MENA, CLAUDIA LORENA LOPEZ SUAREZ, JHENIFFER HERNANDEZ AGUDELO, DANIEL ANDRES GRUESO URBANO, EVELIO ANTONIO OROZCO LOPEZ, ELIZABETH HERRERA TORRES Y EDNA RUTH OVALLE SUAZA

Que, por lo anterior,



**RESOLUCIÓN N°028 DE 2024  
(16 DE ENERO DE 2024)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LA COMPENSACIÓN  
SEMANA SANTA 2024**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el disfrute de dos (2) días de la Semana Santa de 2024 correspondientes al 26 y 27 de marzo de 2024, los cuales serán compensados con una (1) hora diaria laborando en jornada de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. y del horario flexible para los padres y madres cabeza de hogar De 8:00 a.m. a 6:00 p.m, a partir del día 01 de marzo de 2024 al 22 de marzo de 2024 hasta compensar las dieciséis (16) horas.

<b>COMPENSACIÓN SEMANA SANTA - UNA (1) HORA DIARIA</b>															
<b>MARZO DE 2024</b>															
<b>VI</b>	<b>LU</b>	<b>MA</b>	<b>MI</b>	<b>JU</b>	<b>VI</b>	<b>LU</b>	<b>MA</b>	<b>MI</b>	<b>JU</b>	<b>VI</b>	<b>LU</b>	<b>MA</b>	<b>MI</b>	<b>JU</b>	<b>VI</b>
1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22

**Parágrafo.** Que los servidores públicos que se encuentren disfrutando del periodo de vacaciones durante los días de establecidos para la compensación, comprendidos entre los días 01 al 22 de marzo de 2024, deberán notificar a través de correo electrónico a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, los días en los cuales realizara la compensación, para completar las dieciséis (16) horas, correspondientes a los dos (2) días de Semana Santa (26 y 27 de marzo de 2024).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar a los servidores públicos de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el disfrute de dos (2) días de la Semana Santa de 2024 correspondientes al 26 y 27 de marzo de 2024, los cuales serán compensados con las horas de trabajo ejecutadas durante los días sábados dentro plan de contingencia, los cuales podrán compensar durante los días 03, 10, 17 y 24 de febrero de 2024, y los días 02, 09 y 16 de marzo de 2024; los cuales acordaran previamente con su jefe inmediato quien remitirá a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera la programación de los días compensados

**Parágrafo Tercero.** Que de acuerdo al artículo anterior los siguientes servidores públicos, adscritos a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se autorizan para la compensación de los días sábados: JULIO CESAR HOYOS MARIN, CARLOS AUGUSTO ESCOBAR MONTAÑO, JULIAN FERNANDO NARANJO BOLAÑOS, JAIRO JHON LOZANO RENGIFO, WILIAN SANCHEZ VALDES, ALBA NOHEMI PEÑA DURAN, GIAN CARLOS ESTACIO ESTACIO, MARITZA PADILLA PEREZ, DANIEL RICARDO ARBOLEDA ORTIZ, DIEGO HERNAN GONZALEZ QUIJANO, RODRIGO ADOLFO ALBAN JIMENEZ, ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA JAIME FERNANDO CONCHA MENA, CLAUDIA LORENA LOPEZ SUAREZ, JHENIFFER HERNANDEZ AGUDELO, DANIEL ANDRES GRUESO URBANO, EVELIO ANTONIO OROZCO LOPEZ, ELIZABETH HERRERA TORRES Y EDNA RUTH OVALLE SUAZA.



**RESOLUCIÓN N°028 DE 2024  
(16 DE ENERO DE 2024)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LA COMPENSACIÓN  
SEMANA SANTA 2024**

**ARTÍCULO TERCERO.** Los turnos de descanso, así como el horario de compensación no están sujetos a variación o modificación unilateral por parte de ningún servidor público o jefe de dependencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los jefes de cada área, serán los responsables del cumplimiento del horario de compensación de cada servidor público, por tanto, deberán llevar el control y hacer seguimiento del cumplimiento del horario de los funcionarios de su área.

**Parágrafo.** La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, realizará el seguimiento a través del registro biométrico con el que cuenta la Entidad, y los registros de ingreso y salida de los Cercofis de Cartago, Tuluá y Palmira.

**ARTÍCULO QUINTO.** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina, a la Oficina de Control Interno, Secretaria General, y Oficina Jurídica, para lo de su competencia.

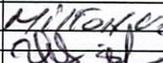
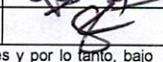
**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Milton Javier Mosquera Hurtado	Profesional Universitario	
Revisó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Pedro Pablo Paraies Perez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

